GS-2026- 093754 **-DEQUI / UPRES-JEFAT – 20.1**

Armenia-Quindío, 07 de octubre de 2026

Señor mayor
CAMILO ANDRES BARON TRUJILLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)
Calle 94 Avenida Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira, Risaralda.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20125-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/09/2026**	**Hasta**	**07/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-057370-RASES3 del 20/07/2026, el señor Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO, jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E), nombró como supervisor del contrato al señor Intendente JORGE ANDRES VASQUEZ RESTREPO.

- Mediante acta No AE-2026-032324-DEQUI de fecha 02/10/2026 el señor Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO, jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E), nombró como supervisor del contrato a la señora Subintendente MARYURI LOPEZ HERNANDEZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión del mes de julio de 2026, fue presentado mediante el comunicado oficial No. GS-2026-074578-DEQUI, de fecha 10/08/2026.

2. Informe de supervisión del mes de agosto de 2026, fue presentado mediante el comunicado oficial No. GS-2026-083574-DEQUI, de fecha 07/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20125-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"
Contratista	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS. NIT: 891409390-8 Dirección: Calle 1ª NORTE 20 EDIFICIO EMPRESARIAL UNINORTE Teléfono: 3174611781 Representante Legal: RICARDO URIEL HERRERA ROJAS Cedula de Ciudadanía: 79.447.169, expedida en Bogotá D.C Correo electrónico: directorarmenia@cedicaf.com
Representante legal	RICARDO URIEL HERRERA ROJAS Cedula de Ciudadanía: 79.447.169, expedida en Bogotá D.C
Valor inicial del contrato u orden de compra	**VIGENCIA 2026:** $100.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$50.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	**VIGENCIA 2026:** $150.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	**Vigencia 2026:** 02 MESES y 22 DÍAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	08/07/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/10/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/11/2026
Adiciones	No 01
Modificatorios	No 01
Prorrogas	No 01
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se toma contacto con el representante legal y el área de facturación de la entidad con el fin de realizar las coordinaciones pertinentes para la correcta ejecución del contrato y verificación de las obligaciones contractuales; esto con el fin de dar continuidad a lo pactado en la minuta contractual.

INDICADORES

NIT	RAZÓN SOCIAL	MES REPORTADO (DOS DÍGITOS)	AÑO	NOMBRE DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PERIOCIDAD	META				SEPTIEMBRE		
							Sobresaliente	OPTIMO	INSUFICIENTE	DEFICIENTE	NUMERADOR	DENOMINADOR	RESULTADO
89140939 0	Radiologos asociados	09	2026	Proporción de satisfacción global	PORCENTAJE	MENSUAL	≥ 90%	Entre 80% y 89%	Entre 70% y 79%	< 70%	140	145	97%
89140939 0	Radiologos asociados	09	2026	Tiempo promedio de programacion de ecografias	DIAS	MENSUAL	< 15 días calendario	= 15 días calendario	> 15 días calendario	> 18 días calendario	833	106	7,9
89140939 0	Radiologos asociados	09	2026	Proporción de eventos adversos relacionados con la atención en Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	PORCENTAJE	MENSUAL	< 0,61%	=0,61%	>0,61%	>0,61%	0	6	0%
89140939 0	Radiologos asociados	09	2026	Tasa de caídas en el servicio en el servicio de apoyo diagnóstico y complementaci	TASA	MENSUAL	< 0x 100 atenciones	=0 x 100 Atenciones	=1 x 100 Atenciones	>1 x 100 atenciones	0	1256	0

				ón terapéutica								

	SUMATORIA DE DIAS TRASNCURRIDOS ENTRE LA FECHA SOLICITUD Y LA FECHA DE ASIGNACIÓN	TOTAL DE CITAS ASIGNADAS	OPORTUNIDAD
SEMESTRE I	3680	369	9,972899729
SEMESTRE II	2076	300	0

	CALCULO INIDICADOR	SEMESTRE I					
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ECOGRAFIA	**SUMATORIA DE DIAS TRASNCURRIDOS ENTRE LA FECHA SOLICITUD Y LA FECHA DE ASIGNACIÓN**	2807	51	139	457	127	99
	TOTAL DE CITAS ASIGNADAS	189	10	40	91	25	14
	OPORTUNIDAD	14,85	5,1	3,475	5,02197802	5,08	7,07142857

	CALCULO INIDICADOR	SEMESTRE II					
		JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ECOGRAFIA	**SUMATORIA DE DIAS TRASNCURRIDOS ENTRE LA FECHA SOLICITUD Y LA FECHA DE ASIGNACIÓN**	463	780	833			
	TOTAL DE CITAS ASIGNADAS	111	83	106			
	OPORTUNIDAD	4,171171171	9,397590361	7,85849057	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No_	Observaciones y Evidencias
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres	SI	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No_	Observaciones y Evidencias
	meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores:** Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación:** Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos:** Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero:** proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual:** Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos:** Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora:** Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**		
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 “DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA” y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 “Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional” y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS). Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.	SI	
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del	SI	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No_	Observaciones y Evidencias
	servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.		
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. **Nota:** Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud a todos los usuarios de las Unidades Prestadoras que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cuando se requiera la prestación de un servicio a un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, este se realizará sin restricción en la cobertura del objeto contractual, previa verificación y autorización de la referencia correspondiente. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional.	SI	
7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica”. "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos.**	SI	
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, etc.) al momento de tomar los servicios.**	SI	
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.	SI	
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL.** El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado	SI	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No_	Observaciones y Evidencias
	de reanimación cardiopulmonar (RCP), en caso que aplique.		
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el contratista, debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…"	SI	
12	El contratista Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta:** **Nombre:** Claudia Patricia Marín **Teléfonos:** 3174611781 **Correo electrónico:** directorarmenia@cedicaf.com	SI	
13	El contratista debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. **Nombre:** Kevin Stiven Santa Mejía **Cargo:** líder SIAU **Teléfonos:** 3023426596 **Correo electrónico:** atencionalusuario@radiologos.co	SI	
14	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	
15	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	
16	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.	SI	
17	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes.	SI	
18	EL CONTRATISTA deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:	SI	

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No_	Observaciones y Evidencias
	Diligenciar la siguiente información • Modalidad para la asignación de citas: Telefónica: 7362888 página web: _____www.radiologos.co_____ • **Notificación de citas o recordatorios SI x___ NO ___** • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos: Telefónica: 7362888 Presencial: si_____ página web: www.radiologos.co • Entrega de resultados: Telefónica: _7362888_____ Presencial: si página web: _www.radiologos.co_ • **Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:** Telefónica: _7362888_____ **NOTA 1**: el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1). **NOTA 2**: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se registraron novedades ni situaciones de relevancia durante este período contractual.

No obstante, es de anotar que la entidad en el periodo correspondiente o informado, realizo radicación de facturación, la cual está en proceso de auditoria médica para posteriormente realizar el RAS.

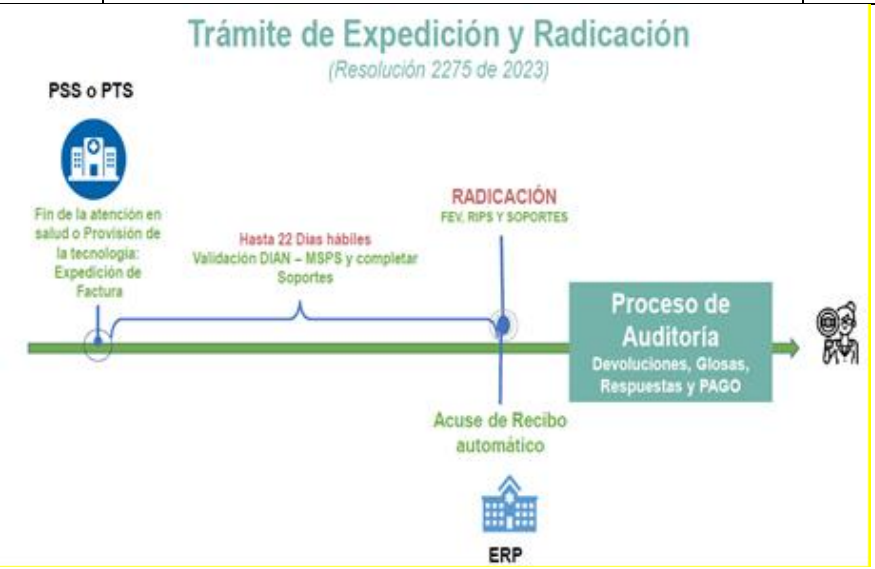
3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (37) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe, si llegado el caso es necesario realizar cambio de la cuenta se debe enviar escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008 y la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones),* este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, ‘’FACTURADOR SIIF NACIÓN’’. Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

AUDITORIA DE CUENTAS:



El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

> “*Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una*

factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"*Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.*

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:

RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MEDICAS

De acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1*. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.*

Parágrafo 2. *En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de*

Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. *Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya."*

RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y OBLIGACIÓN DE CUENTAS MEDICAS código 1LF-PR-0008

Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

- En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "*Conciliación de glosas*" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva notas crédito en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las notas crédito de la aceptación de las glosas.

Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Unidad Prestadora de Salud y/o regional de aseguramiento en salud, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Unidad Prestadora de Salud los prestadores tienen 22 días hábiles tras la validación de la DIAN para radicar la factura y los RIPS ante la EPS cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	Nº. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato. Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
e) Anexar la autorización del servicio o tecnología suministrada.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud.
h) Si el contratista no presenta la factura dentro de los 22 días hábiles tras la validación de la DIAN, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios o tecnologías causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, “Plan de Pagos”, con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo**.**

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 150.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 94.186.910,00	62,79%
Valor total facturado	$ 94.186.910,00	62,79%
Valor facturado pendiente de pago	$ 34.381.997,00	22,92%
Valor pagado	$ 59.804.913,00	39,87%
Valor pendiente de entrega	$ 55.813.090,00	37,21%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
02	$ 24.750.500,00	10/09/2026	$ 24.750.500,00	APLU52833 APLU52840 APLU52840 APLU52847 APLU52848 APLU52848 APLU52850 APLU52851 APLU52852 APLU52853 APLU52854 APLU52854 APLU52855 APLU52856 APLU52857 APLU52858 APLU52858 APLU52860 APLU52863 APLU52863 APLU52863 APLU52863 APLU52865 APLU52867 APLU52868 APLU52868 APLU52871 APLU52872 APLU52873 APLU52875 APLU52876 APLU52877 APLU52878 APLU52894 APLU52897 APLU52898 APLU52901 APLU52902 APLU52904 APLU52912 APLU52919 APLU52920 APLU52925 APLU52926 APLU52927 APLU52928 APLU52929 APLU52930 APLU52940 APLU52943 APLU52946 APLU52946 APLU52946 APLU52950 APLU52956 APLU52956 APLU52960 APLU52963 APLU52965 APLU52968 APLU52971 APLU52971 APLU52976 APLU52978 APLU52981 APLU52981 APLU52985 APLU52986 APLU52988 APLU52989 APLU52990 APLU52990 APLU52991 APLU52993 APLU52994 APLU52996 APLU52998 APLU52999 APLU53000 APLU53004 APLU53005 APLU53007 APLU53008 APLU53014 APLU53014 APLU53021 APLU53022 APLU53025 APLU53027 APLU53027 APLU53027 APLU53027 APLU53028 APLU53030 APLU53032 APLU53034 APLU53034	pendiente	pendiente	Pendiente

				APLU53036 APLU53040 APLU53040 APLU53050 APLU53056 APLU53061 APLU53065 APLU53069 APLU53069 APLU53070 APLU53070 APLU53070 APLU53074 APLU53075 APLU53076 APLU53080 APLU53084 APLU53086 APLU53086 APLU53086 APLU53089 APLU53092 APLU53097 APLU53106 APLU53111 APLU53111 APLU53115 APLU53118 APLU53122 APLU53126 APLU53137 APLU53142 APLU53172 APLU53173 APLU53174 APLU53176 APLU53179 APLU53180 APLU53180 APLU53183 APLU53185 APLU53186 APLU53195 APLU53201 APLU53216 APLU53219 APLU53220 APLU53225 APLU53226 APLU53233 APLU53243 APLU53253 APLU53256 APLU53259 APLU53261 APLU53261 APLU53264 APLU53264 APLU53271 APLU53275 APLU53280 APLU53284 APLU53286 APLU53286 APLU53288 APLU53297 APLU53298 APLU53299 APLU53299 APLU53300 APLU53307 APLU53307 APLU53307 APLU53309 APLU53309 APLU53309 APLU53313 APLU53317 APLU53322 APLU53323 APLU53330 APLU53331 APLU53342 APLU53344 APLU53345 APLU53346 APLU53347 APLU53349 APLU53351 APLU53352 APLU53355 APLU53359 APLU53359 APLU53361 APLU53367 APLU53367 APLU53367 APLU53379 APLU53396 APLU53406 APLU53408 APLU53409 APLU53416 APLU53419 APLU53422		

				APLU53427 APLU53427 APLU53427 APLU53427 APLU53428 APLU53429 APLU53432 APLU53432 APLU53440 APLU53450 APLU53456 APLU53458 RSAL398698 RSAL398698 RSAL398831 RSAL398831 RSAL399005 RSAL399005 CMFA261560 CMCR293572 MACP240879 MACP240879			
03	$ 34.381.997,00	29/10/2026	$ 34.381.997,00	APLU53459 APLU53468 APLU53468 APLU53468 APLU53480 APLU53481 APLU53482 APLU53484 APLU53484 APLU53486 APLU53497 APLU53497 APLU53499 APLU53501 APLU53502 APLU53505 APLU53506 APLU53508 APLU53509 APLU53509 APLU53511 APLU53512 APLU53513 APLU53513 APLU53514 APLU53515 APLU53516 APLU53519 APLU53521 APLU53522 APLU53532 APLU53532 APLU53534 APLU53535 APLU53535 APLU53537 APLU53544 APLU53548 APLU53549 APLU53552 APLU53553 APLU53558 APLU53558 APLU53560 APLU53562 APLU53565 APLU53566 APLU53575 APLU53578 APLU53583 APLU53584 APLU53587 APLU53588 APLU53594 APLU53599 APLU53600 APLU53601 APLU53606 APLU53611 APLU53618 APLU53618 APLU53619 APLU53621 APLU53625 APLU53625 APLU53625 APLU53625 APLU53625 APLU53630 APLU53640 APLU53641 APLU53643 APLU53643 APLU53647 APLU53647 APLU53651 APLU53653 APLU53659 APLU53659 APLU53661 APLU53662 APLU53678 APLU53680	pendiente	pendiente	pendiente

				APLU53681 APLU53687 APLU53691 APLU53692 APLU53694 APLU53698 APLU53700 APLU53704 APLU53705 APLU53706 APLU53706 APLU53706 APLU53711 APLU53711 APLU53714 APLU53717 APLU53717 APLU53727 APLU53727 APLU53729 APLU53735 APLU53736 APLU53736 APLU53739 APLU53739 APLU53743 APLU53745 APLU53750 APLU53752 APLU53752 APLU53753 APLU53754 APLU53755 APLU53755 APLU53756 APLU53757 APLU53758 APLU53758 APLU53758 APLU53759 APLU53763 APLU53770 APLU53772 APLU53773 APLU53774 APLU53775 APLU53777 APLU53778 APLU53780 APLU53782 APLU53797 APLU53801 APLU53801 APLU53804 APLU53811 APLU53813 APLU53814 APLU53816 APLU53817 APLU53819 APLU53819 APLU53819 APLU53821 APLU53837 APLU53841 APLU53849 APLU53849 APLU53851 APLU53852 APLU53853 APLU53853 APLU53856 APLU53861 APLU53863 APLU53863 APLU53864 APLU53864 APLU53866 APLU53867 APLU53868 APLU53868 APLU53869 APLU53872 APLU53874 APLU53875 APLU53877 APLU53881 APLU53882 APLU53883 APLU53884 APLU53890 APLU53892 APLU53895 APLU53897 APLU53898 APLU53905 APLU53908 APLU53910 APLU53910 APLU53911 APLU53916 APLU53918 APLU53920 APLU53920 APLU53920		

				APLU53924 APLU53924 APLU53925 APLU53929 APLU53929 APLU53931 APLU53934 APLU53935 APLU53940 APLU53947 APLU53953 APLU53956 APLU53956 APLU53961 APLU53961 APLU53984 APLU53997 APLU53997 APLU54008 APLU54013 APLU54017 APLU54018 APLU54022 APLU54022 APLU54022 APLU54027 APLU54037 APLU54041 APLU54041 APLU54041 APLU54042 APLU54043 APLU54043 APLU54043 APLU54044 APLU54044 APLU54044 APLU54044 APLU54044 APLU54044 APLU54047 APLU54048 APLU54049 APLU54052 APLU54052 APLU54054 APLU54054 APLU54054 APLU54057 APLU54059 APLU54060 APLU54061 APLU54065 APLU54067 APLU54072 APLU54076 APLU54087 APLU54087 APLU54092 APLU54097 APLU54099 APLU54099 APLU54105 APLU54107 APLU54108 APLU54119 APLU54119 APLU54126 APLU54141 APLU54148 APLU54152 APLU54152 APLU54154 APLU54161 APLU54166 APLU54167 APLU54175 APLU54176 APLU54177 APLU54179 APLU54180 APLU54205 CMCR294637 CMCR294637 MACP241076 MACP241076 RSAL401483 RSAL402390 RSAL402390 RSAL402932 RSAL403151		

4.2. Entrada de Bienes: N/A

5. **RECOMENDACIONES**

Sin recomendaciones a tener en cuenta en el periodo del presente informe de supervisión.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (X) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI: X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **MARYURI LOPEZ HERNANDEZ**
Integrante UPRES DEQUI
Supervisor Contrato No. 86-7-20125-26
Correo electrónico: maryuri.lopez3455@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104055207